

Ministerio de Salud Pública

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE PSICOLOGÍA

En la ciudad de Montevideo el día dos de agosto del año 2005, ante mí, Myriam R. Tardugno Garbarino, Escribana del Ministerio de Salud Pública, **S E R E U N E N:**
POR UNA PARTE:- La Dra. **MARIA JULIA MUÑOZ** en su calidad de Ministra, en nombre y representación del **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**, y el Dr. **TABARE GONZALEZ**, en su calidad de Director General y en nombre y representación de la **ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO**, con sede en esta ciudad, en la Avda. 18 de Julio N° 1892 ; y **POR OTRA PARTE**: El Ing. **RAFAEL GUARGA**, en su calidad de Rector, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**, y la Psicóloga **SYLVIA CASTRO**, en su calidad de Decana de la **FACULTAD DE PSICOLOGIA**, con sede en esta ciudad en la Ayda. 18 de Julio N° 1968.

Q C I E N E S S A C U E R R D A N N

PRIMERO. ANTECEDENTES

I) Plan de Estudios de la Licenciatura en Psicología (plan 88) incluye las pasantías anuales de estudiantes de 4to y 5to ciclo por servicios asistenciales. En ellas el estudiante realiza una práctica pre-profesional bajo la supervisión y orientación docente y en la cual se aspira a que aplique en forma integrada y contextualizada los conocimientos e instrumentos que ha incorporado en su formación en los ciclos anteriores. _____

Estas pasantías se vienen realizando por servicios de atención Psicológica a la comunidad, dependientes de la propia Facultad de Psicología. A partir del 2000 se

han incorporado las pasantías por Convenio con instituciones asistenciales (no universitarios).-----

II) Convenio Marco Inter-Institucional de integración docente - asistencial, suscrito el 9 de diciembre de 1998 entre el Ministerio de Salud Pública y la Universidad de la República.-----

En su ámbito se han desarrollado prácticas y pasantías de estudiantes avanzados de Psicología en los Hospitales Pasteur, Maciel, Vilardebó y Piñeyro del Campo y en el Centro de Salud del Cerro.-----

SEGUNDO. OBJETO

El objeto del presente Convenio es la realización de pasantías curriculares de estudiantes de 4º y 5º ciclo de la Licenciatura en Psicología (Facultad de Psicología - UDELAR) en Unidades Asistenciales de ASSE, que presenten propuestas concretas de su inserción en terreno.-----

TERCERO. OBJETIVOS

1.- Promover la formación del futuro psicólogo integrado al equipo de salud y en contacto directo con la realidad socio sanitaria del país.-----

2.- Avanzar hacia la construcción del rol profesional del psicólogo en el primer nivel de atención a la salud.-----

3.- Contribuir a mejorar la calidad de la atención brindada, con los aportes resultantes de la inserción de docentes y estudiantes de la profesión.-----

Ministerio de Salud Pública

CUARTO. CARACTERÍSTICAS DE LAS PASANTÍAS

- 1.- Las pasantías podrán ser realizadas por los estudiantes de 4º y 5º ciclo de la Licenciatura de Psicología que cumplan con las condiciones reglamentarias y académicas establecidas en el Plan de Estudios.-----
- 2.- El número de plazas destinadas para las pasantías se acordará teniendo en cuenta la calidad de las propuestas de trabajo presentados por las Unidades Asistenciales de ASSE (en el marco de sus lineamientos estratégicos) y atendiendo a la disponibilidad de infraestructura y recursos necesarios para su implementación y sustentabilidad en el tiempo, de corresponder.-----
- 3.- Las pasantías se desarrollarán basadas en la Propuesta de Trabajo presentada por la Unidad Asistencial. La misma será evaluada por la Comisión bipartita y sometida a la aprobación del Consejo de la Facultad de Psicología y de la Dirección General de ASSE.-----
- 4.- La supervisión académica será realizada por un docente designado por la Facultad de Psicología para cumplir el rol de "referente de campo" y la evaluación del desempeño del pasante en forma conjunta con el supervisor designado por la Unidad Asistencial de ASSE (en esta se valorará particularmente el aporte del trabajo al mejoramiento de la gestión del servicio).-----
- 5.- Las pasantías tendrán una duración de 9 meses (un año lectivo), con una carga horaria de 10 horas semanales (8 de ellas en trabajo de campo).-----

QUINTO. ACTIVIDADES

Las actividades a desarrollar en cada Unidad estarán enmarcadas en el Plan de Trabajo previamente aprobado.-----

Los estudiantes realizaran las actividades comprendidas dentro de la competencia profesional de psicólogo, con énfasis en la orientación preventiva y de promoción de salud.

En este marco se incluyen, entre otras:-

- ❖ Acciones tendientes a mejorar la integralidad y calidad de la atención.
- ❖ Acciones de educación para la salud tendientes a desarrollar hábitos saludables y actitudes de auto cuidado de la salud.
- ❖ Acciones tendientes a mejorar la relación de la Unidad Asistencial con la población usuaria.

SEXTO. DE LAS UNIDADES ASISTENCIALES SELECCIONADAS PARA DESARROLLAR LAS PASANTIÁS

Serán seleccionadas las Unidades Asistenciales que cumplan con los siguientes requisitos:

1.- Contar con una Propuesta de Trabajo concreta que responda a una necesidad sentida por los profesionales de la Unidad y que signifiquen un aporte a su gestión y a la formación profesional del pasante. En los casos que las mismas incluyan actividades asistenciales, que eventualmente requieran un mayor nivel de complejidad de atención, la propuesta deberá prever la continuidad de atención, en el marco de la red asistencial de ASSE a nivel loco-regional.

2.- Pertener preferentemente al Primer Nivel de Atención.

3.- Contar en su plantilla de personal con Licenciado en Psicología.

4.- Disponer de la infraestructura física y funcional necesaria para la pasantía. En el caso de las Unidades Asistenciales del interior del país, se deberá prever con recursos locales el traslado y alimentación de docentes y estudiantes (ya sean propios o provenientes de Convenios Interinstitucionales).

Ministerio de Salud Pública

5.- En los casos en que no se cumpla con alguno de los requisitos establecidos precedentemente, la/s solicitud/es será/n objeto de estudio particular y eventualmente de planteos alternativos de solución.-----

SEPTIMO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I) La Facultad de Psicología se obliga a:

- Contribuir a la construcción de conocimientos en el ámbito local, acorde a cada proyecto particular. Entre otros: relevamiento de necesidades y expectativas de la población objetivo, (usuarios externos e internos); identificación de prioridades; selección y aplicación de instrumentos e implementación de intervenciones orientadas a resolver los problemas identificados.-----
- Proveer equipos docentes que sustenten y supervisen las prácticas acordadas.-----

II) La Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) se obliga a:

- Aportar la infraestructura necesaria para la implantación y continuidad de la pasantía.-----
- Garantizar, en el caso de Unidades Asistenciales del Interior del país, los medios necesarios para el traslado y alimentación de los docentes y estudiantes, provenientes de recursos locales propios u obtenidos por Convenio con otras instituciones.-----

OCTAVO. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO

A los efectos de coordinar y realizar el seguimiento y evaluación del

presente Convenio se integrará una Comisión bipartita con representantes docentes de grado superior de la Facultad de Psicología y representantes técnicos de ASSE (con por lo menos un representante de la profesión).-----

Serán responsabilidades de dicha Comisión:-----

- ❖ Recepcionar y analizar las Propuestas de Trabajo presentadas.-----
- ❖ Elaborar los informes de viabilidad de las propuestas recibidas.-----
- ❖ Realizar el monitoreo y seguimiento de los proyectos aprobados.-----
- ❖ Elaborar informes de evaluación anual.-----

NOVENO. PLAZO..- El presente Convenio tendrá un plazo de dos (2) años, el que será automáticamente prorrogable por períodos iguales y consecutivos, salvo que cualquiera de las partes decidiere unilateralmente no prorrogarlo, lo que deberá notificar a la otra parte mediante telegrama colacionado con una antelación no menor de 30 días a la finalización del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas.-----

DECIMO. TELEGRAMA COLACIONADO..- A todos los efectos a que diere lugar, las partes acuerdan al telegrama colacionado plena validez como medio fehaciente de comunicación y/o notificación.-----

DECIMO-PRIMERO. DOMICILIOS ESPECIALES..- Las partes fijan como domicilios especiales en los ya indicado como suyos ut- supra.-----

Ministerio de Salud Pública

Y PARA CONSTANCIA, se suscriben cuatro ejemplares de su mismo tenor, en el lugar y fecha indicados.-

Por la Universidad de la República



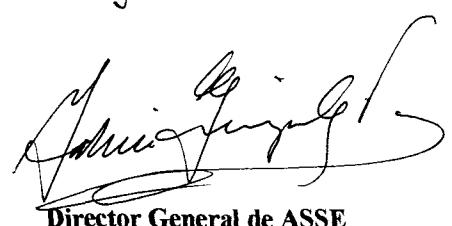
Rector de la Universidad
Ing. Rafael GUARGA

Por el Ministerio de Salud Pública



Ministra de Salud Pública
Dra. María Julia MUÑOZ


Decana de la Facultad de Sociología
Ps. Sylvia Castro



Director General de ASSE
Dr. Tabaré GONZALEZ